

Viernes, 19 de mayo de 2006

REVISTA JUDICIAL

CANTIA, TRES MIL DOLARES AMERICANOS.

PROVIDENCIA.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO.

de la Ley de Procedimiento Civil, los 11.038.

VISTOS: Aprovechamiento de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TERRACAFE S.A.

La compañía TERRACAFE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Mayo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1722

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1.00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar los servicios de restaurant, cafetería, catering, banquetes recepciones, producción, elaboración, procesamiento, venta, comercialización, compra, exportación, importación de productos alimenticios especializados para cafetería, restaurantes.....

Quito, 17 MAY. 2006

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/48380c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE
VALUE CONSULTANTS CÍA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 1638 de 11 MAYO 2006, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de VALUE CONSULTANTS CÍA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión, en calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 11 MAYO 2006.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/48299cc

CANTIA, TRES MIL DOLARES AMERICANOS.

PROVIDENCIA.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO.

de la Ley de Procedimiento Civil, los 11.038.

VISTOS: Aprovechamiento de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la

presente causa en virtud de la